



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Secretaría de Transporte
Dirección General Infraestructura de Transporte

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N°2
Licitación Pública de Obra Mayor N° 457/SIGAF/2018

OBRA: "CARTELES PREDICTIVOS - ETAPA II"

Se emite la presente Circular a efectos de responder a los oferentes/interesados las consultas efectuadas en los puntos que sigue:

1) De acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas, numeral 3.2.1, "Zanjeo para tendido eléctrico", se eleva la siguiente consulta. Ya que no se encuentran definidas las ubicaciones de los postes donde se montarán los carteles así como el lugar de toma de energía eléctrica, por tanto no se conoce correctamente la distancia entre ambos para poder ejecutar esta tarea. Es por ello que se sugiere definir una distancia fija a cotizar (por ejemplo 15 metros) con el fin de unificar los precios de las diversas ofertas, cotizando en forma desagregada dentro de la propuesta el valor unitario del metro de tendido eléctrico excedente.

Para la confección de la oferta se deja constancia que se deberá contemplar en el valor de la misma una distancia promedio de 10 metros por columna a instalar.

2) De acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas, numeral 3.2.1, "Zanjeo para tendido eléctrico", se eleva la siguiente consulta. Se especifica en este punto que la profundidad de ejecución de la zanja debe ser de 80 cm por un ancho de 40 cm. Por otra parte, en otro párrafo se indica que de haber dificultades en la ejecución de la tarea, el mínimo de profundidad podrá ser de 60 cm. Sin embargo, de acuerdo a la experiencia en ejecución de este tipo de tareas, en la Ciudad de Buenos Aires se pueden presentar casos de zonas o subsuelos excesivamente contaminados con otras instalaciones las que imposibilitan realizar las mencionadas tareas con estas especificaciones. Por ello, se sugiere que ante esta situación de interferencia y contaminación excesiva, se realice la tarea de acuerdo a la posibilidad real de cada caso, es decir no limitarse a 60 cm. mínimos.

Para la confección de la Oferta se deja constancia que se deberá respetar lo indicado en la documentación gráfica, si correspondiere durante la ejecución de la obra se resolverá a Criterio de la Inspección de Obra.

3) En el Pliego de Especificaciones Técnicas, numeral 3.2.1, "Zanjeo para tendido eléctrico", no se indica que deba colocarse una cámara subterránea al pie de cada columna. Se sugiere incluirla como obligatoria en la cotización. De considerarlo, se solicita especificaciones del tipo de cámara subterránea a ser ofertada.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Secretaría de Transporte
Dirección General Infraestructura de Transporte

Para la confección de la Oferta se deja constancia que se deberá respetar lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

4) En el Pliego de Especificaciones Técnicas, numeral 3.6.2, "Tendido de cañerías" se indica que el caño a utilizar para los tendidos eléctricos subterráneos debe ser H° G° de 50,8 mm. Mientras que en los planos de descripción adjuntos al pliego se especifica que se deben utilizar cañerías de PVC de 75 mm. En nuestra experiencia en este tipo de tareas, habitualmente se utilizan para tendidos subterráneos urbanos monotubos de polietileno negro de Ø40mm x 2 mm de espesor (del tipo tritubo). Por tanto, se solicita se permita la utilización de este último tubo para realizar las instalaciones.

Para la confección de la Oferta se deja constancia que se deberá respetar lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5) En la documentación del llamado, en los planos, se observa que la distancia entre el borde externo del cartel al borde del cordón es menor a 60 cm. Por nuestra experiencia, los colectivos al girar o hacer maniobras suelen invadir parte de las veredas. Es por ello que para evitar daños en los carteles y columnas se sugiere que la distancia de separación mencionada sea mayor a 60 cm.

Para la confección de la Oferta se deja constancia que se deberá respetar lo indicado en la documentación gráfica, si correspondiere durante la ejecución de la obra se resolverá a Criterio de la Inspección de Obra.

6) En el Pliego de Especificaciones técnicas, planos técnicos, se indica el "Backlight punto de información". No es factible construirlo en una sola pieza como se muestra en los gráficos. Por tanto, se sugiere aceptar fabricar el cartel con tres piezas planas de acrílico de 3mm laminado con vinilo autoadhesivo traslucido.

Para la confección de la Oferta se deja constancia que se deberá respetar lo indicado en el Pliego de Especificaciones técnicas y la documentación gráfica, si correspondiere durante la ejecución del proyecto ejecutivo se estudiarán propuestas sujetas a la aprobación por parte de la Inspección de obra, previo a la entrega de muestras de las mismas.

7) De acuerdo a la documentación gráfica, en el marco del módulo vertical de información no se puede realizar en caño 20x10x1,5 dado que no se pueden curvar las esquinas. Se sugiere su reemplazo por chapa de 3/8" pantografiada.

Para la confección de la Oferta se deja constancia que deberá respetar lo indicado en el Pliego de Especificaciones técnicas y la documentación gráfica, si correspondiere durante la ejecución del proyecto ejecutivo se estudiarán propuestas sujetas a la aprobación por parte de la Inspección de obra, previo a la entrega de muestras de las mismas.

8) En el Pliego de Condiciones Particulares, en los puntos 2.23, 2.24 y 2.25 se solicita provisión de equipamiento y movibilidades para la inspección de obra. Con el fin



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Secretaría de Transporte
Dirección General Infraestructura de Transporte

de no incrementar los valores de oferta y dado que este tipo de obra, de acuerdo al plazo y volumen, no resultaría indispensable dicho equipamiento, se solicita reconsiderar este requerimiento.

Con respecto a los puntos 2.23, 2.24 y 2.25 del Pliego de Condiciones Particulares, se deja constancia que quien resulte adjudicatario deberá dar cumplimiento efectivo a los mismos hasta la recepción definitiva parcial la cual coincidirá con los 6 meses transcurridos del plazo de garantía, luego de la provisión e instalación de la totalidad de los carteles predictivos.

9) Se solicita tenga a bien otorgar una prórroga en la fecha de presentación de ofertas de dos (2) semanas con el fin de poder realizar una oferta ajustada y competitiva.

Se deja constancia que por Resolución N° 861/SSTYTRA/2018, se prorrogó la fecha de apertura para el día 11 de octubre a las 13 horas en la Av. Martín García 346 piso 5°.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CIRCULAR CON CONSULTA N° 2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.